

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 12 DE JUNIO DE 2.008.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Obras Públicas Municipal, no cuenta con personal profesional que pueda desarrollar la tarea de planificar y coordinar el mantenimiento de la Red Vial del Distrito,

Que como surge del informe técnico de la mencionada área solicita al Departamento Ejecutivo la incorporación de un profesional en la materia,

Que el contrato suscripto por el Departamento Ejecutivo y el Ing. Diego Heuguerot, tiene por objeto brindar por parte del locador, las prestaciones profesionales a los fines de desempeñarse como Asesor Profesional y Técnico en las tareas de elaboración y mantenimiento de la Red Vial del Distrito,

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en virtud de lo previsto en los arts. 32 y 148, se hace necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, a los fines de la aprobación de egresos destinados al pago de la contratación mencionada,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto por el Departamento Ejecutivo con el Ingeniero Diego Miguel Heuguerot DNI 16.775.110 de fecha 01 de Febrero de 2.008, en los términos del art. 32 y 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con vigencia desde el 01 de Febrero de 2.008 al 01 de Febrero de 2.009.-----

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.272/08.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-